



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

“3.3. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de Villanueva de la Serena”, y

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, aprobó el proyecto denominado “Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con catorce céntimos (233.559,14), IVA incluido.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/1531/60907 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2017

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 03-01-2018 07:50:34 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 03-01-2018 12:39:10 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15 de noviembre, en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha elevado la siguiente propuesta:

1. Excluir de la licitación a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A., por exceder el presupuesto base de licitación, de conformidad con el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Clasificar las ofertas admitidas según el siguiente detalle:

Licitador: GC 10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L.

Criterio 1. Oferta económica.
Precio (sin IVA) -euros-: 181.590.
Puntuación: 36,67 puntos.

Criterio 2: mejora consistente en la ejecución completa de una medición adicional en partidas contenidas en el proyecto técnico, que permita la preinstalación eléctrica para alumbrado público peatonal en acerados laterales, para un conjunto de 10 puntos de iluminación.

Puntuación: 25 puntos.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 03-01-2018 07:50:34 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 03-01-2018 12:39:10 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Criterio 3: mejora consistente en cada conjunto luminaria-báculo suministrado e instalado, según el modelo propuesto.

Conjuntos ofertados: 10.

Puntuación: 25 puntos.

Puntuación obtenida: 86,67 puntos.

Licitador: CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

Criterio 1. Oferta económica.

Precio (sin IVA) -euros-: 183.372,88.

Puntuación: 33,62 puntos.

Criterio 2: mejora consistente en la ejecución completa de una medición adicional en partidas contenidas en el proyecto técnico, que permita la preinstalación eléctrica para alumbrado público peatonal en acerados laterales, para un conjunto de 10 puntos de iluminación.

Puntuación: 25 puntos.

Criterio 3: mejora consistente en cada conjunto luminaria-báculo suministrado e instalado, según el modelo propuesto.

Conjuntos ofertados: 10.

Puntuación: 25 puntos.

Puntuación obtenida: 83,62 puntos.

Licitador: EXCAVACIONES PEDRO DE DIOS, S.L.U.

Criterio 1. Oferta económica.

Precio (sin IVA) -euros-: 182.000.

Puntuación: 36,02 puntos.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 03-01-2018 07:50:34 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 03-01-2018 12:39:10 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Criterio 2: mejora consistente en la ejecución completa de una medición adicional en partidas contenidas en el proyecto técnico, que permita la preinstalación eléctrica para alumbrado público peatonal en acerados laterales, para un conjunto de 10 puntos de iluminación.

Puntuación: 25 puntos.

Criterio 3: mejora consistente en cada conjunto luminaria-báculo suministrado e instalado, según el modelo propuesto.

Conjuntos ofertados: 10.

Puntuación: 25 puntos.

Puntuación obtenida: 86,02 puntos.

3. Estimar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad mercantil GC 10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L., con domicilio en Mérida (Badajoz), en calle Almendral, nº 5, 1º C, y CIFB0659624; por el precio de ciento ochenta y un mil quinientos noventa euros (181.590), más treinta y ocho mil ciento treinta tres euros con noventa céntimos (38.133,90) de IVA, en total, pues, doscientos diecinueve mil setecientos veintitrés euros con noventa céntimos (219.723,90).

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Excluir de la licitación a la entidad mercantil

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2017

4

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 03-01-2018 07:50:34 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 03-01-2018 12:39:10 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A., por exceder su oferta el presupuesto base de licitación.

Segundo. Estimar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad mercantil GC 10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L., con domicilio en Mérida (Badajoz), en calle Almendral, nº 5, 1º C, y CIFB0659624; por el precio de ciento ochenta y un mil quinientos noventa euros (181.590), más treinta y ocho mil ciento treinta tres euros con noventa céntimos (38.133,90) de IVA, en total, pues, doscientos diecinueve mil setecientos veintitrés euros con noventa céntimos (219.723,90); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Tercero. Requerir a la citada mercantil para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, nueve mil setenta y nueve euros con cincuenta céntimos (9.079,50), así como de haber abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo importe asciende a trescientos sesenta y tres euros con veintidós céntimos (363,22).

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2017

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 03-01-2018 07:50:34 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 03-01-2018 12:39:10 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. *Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos”.*

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2017

6

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 03-01-2018 07:50:34 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 03-01-2018 12:39:10 |